

CONVOCATORIA No. 001

Marzo 10 de 2020

CONVOCATORIA No. 01 DE 2020 PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, UBICADO EN LA CALLE 3 No. 2-72 MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER.

El gerente del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E del Municipio de Contratación (Santander), en ejercicio de la competencia atribuida por la junta directiva de la institución, mediante Acta 18 de Febrero de 2020, a su vez se basaron en la facultad que les otorga la Ley No. 100 de 1993, Decreto No. 1876 de 1994, Decreto No. 410 de 1971, Decreto Ley No. 1298 de 1994, Decreto No. 019 de 2012, Circular Conjunta emitida por la Superintendencia Nacional de Salud - Junta Central de Contadores de Colombia No. 122 SNS No. 036 JCC del 21 de septiembre de 2001, Ley No. 43 de 1990, y demás normatividad vigente y aplicable, **CONVOCA** a los Contadores Públicos interesados en presentar su hoja de vida y propuesta técnica, metodológica y económica para elegir y designar al **REVISOR FISCAL** del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E para la vigencia Del 01 de Abril de 2020, al 30 de Marzo de 2021, en donde según la normatividad existente se cita la siguiente:

1. Que de conformidad con el artículo 232 de la Ley No. 100 de 1993 y el artículo 22 del Decreto No. 1876 de 1994 el SANATORIO DE CONTRATACIÓN Empresa Social del Estado del Municipio de Contratación (Santander), deberá contar con un revisor fiscal que de cumplimiento a las funciones propias de este cargo.
2. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 27, expedido el día 06 Agosto de 2015 "Por medio del cual se expide el nuevo Reglamento Interno de la Junta Directiva de la SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E ", en el artículo 06, se expresa sobre las **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, numeral p)** e igualmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del mismo acuerdo, en esta norma se expresa sobre **DE LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL**, la Junta Directiva del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, para efectos de la designación del Revisor Fiscal, se basará en criterios eminentemente técnicos que garanticen la idoneidad de la persona para su ejercicio profesional, su experiencia y demás características que considere la Junta tener en cuenta a fin de garantizar un eficiente desempeño. Así mismo acordará los Honorarios que devengará el Revisor fiscal, teniendo en cuenta que cumplirá sus obligaciones frente a la Empresa Social del Estado **BELLOSALUD** a través de un contrato de prestación de servicios.

De acuerdo a lo anterior, la designación del Revisor Fiscal y la asignación de los honorarios, se fijarán para un periodo legal de **UN (1) AÑO**, comprendidos entre el 01 de abril de 2020 hasta el 30 de Marzo de 2021 y prorrogable hasta la reelección o nombramiento del nuevo Revisor Fiscal, razón por la cual la empresa contratará un revisor fiscal independiente designado por la Junta Directiva, quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y los reglamentados".

3. Que de acuerdo a lo establecido en el Acta 18 de Febrero de 2020, del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, y se autorizó al Representante Legal de la entidad hospitalaria para dar inicio al Proceso Administrativo de Convocatoria del Revisor Fiscal de SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E para la vigencia Del 01 de Abril de 2020 al 31 de Marzo de 2021, de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos de la entidad y el Decreto No. 410 de 1971, actual Código del Comercio Colombiano.

4. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1876 de 1994, expedido en fecha 03 Agosto de 1994, artículo 22. "**REVISOR FISCAL**. De conformidad con lo establecido en el Artículo 694 del Decreto Ley No. 1298 de 1994, toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva de la entidad respectiva.

La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la Ley y los Reglamentos".

5. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley No. 1298 de 1994, artículo 694 "**REVISORIA FISCAL**. Las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de servicios de salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente.

El Revisor Fiscal cumplirá las funciones previstas en el Libro II, Título I, Capítulo VII del Decreto No. 410 de 1971, Actual Código de Comercio Colombiano y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.

6. Que acorde con lo reglamentado en el Decreto No. 410 de 1971, Código del Comercio Colombiano, **Capítulo VIII, Revisor fiscal, Artículo 204**. "La elección del revisor fiscal que hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios.

En las comanditarias por acciones, el Revisor Fiscal será elegido por la mayoría de votos de los comanditarios.

En las sucursales de sociedades extranjeras lo designará el órgano competente de acuerdo con los estatutos.

7. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 410 de 1971, Actual Código de Comercio Colombiano, Capítulo VIII, Revisor fiscal, en su Artículo 205 se expresa lo siguiente; "No podrán ser Revisores Fiscales:

1o). Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz;

2o) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los Administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad, y

3o) Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

Quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad, ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo"

8. Que acorde a lo reglado en el Decreto No. 410 de 1971, Código de Comercio Colombiano, Capítulo VIII, Revisor fiscal, en el Artículo 206 expresamente se consagra: "En las sociedades donde funcione junta directiva el período del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión".

9. Que en el Decreto No. 410 de 1971, Código de Comercio Colombiano, Capítulo VIII, Revisor fiscal, en el Artículo 215 dice: "El Revisor Fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.

10. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 019, expedido el 10 de Enero del 2012, en esta norma se expresa: "Artículo 135. Posesión del Revisor Fiscal en las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud, La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto No. 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio, Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo: Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo".

11. Que acorde con lo establecido en la Circular Conjunta emitida por la Superintendencia Nacional de Salud - Junta Central de Contadores de Colombia No. 122 SNS No. 036 JCC del 21 de septiembre de 2001. Asunto: Precisiones en materia de ejercicio de la función de fiscalización.

12. Que de conformidad con lo establecido en la Ley No. 43 de diciembre 13 de 1990: "Por la cual se adiciona la Ley No. 145 de 1960, en esta norma se determina que esta es reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones" expedida por el Congreso de la República.

Que el SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., identificado con NIT. 890.205.335-

2, quien en adelante se denominará EL SANATORIO O EL CONTRATANTE O LA ENTIDAD, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 "*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*" y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección objetiva del contratista y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad; entidad que está autorizada y obligada a contratar los servicios de Revisoría Fiscal de conformidad con lo dispuesto en

las normas legales vigentes y lo contemplado en los estatutos de la entidad.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, requiere la contratación de los servicios de “Revisoría Fiscal” para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoría generalmente aceptadas y de conformidad con las Leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno, para que de esta forma el Sanatorio de Contratación E.S.E., cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demanda el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195, Artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 203 del Código de Comercio, el Acuerdo 001 de 2007 de Junta Directiva de la entidad y las demás normas sobre la materia.

Mediante acta de Junta Directiva No. 002 de febrero 18 de 2020, se autorizó la contratación del revisor fiscal para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2020 y el 31 de Marzo de 2021, expidiéndose el Acuerdo 002 de 2020, por medio del cual *“se aprueban cupos de vigencias futuras con recursos propios en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación para la vigencia fiscal de 2021”*

Que en la Junta Directiva citada en el párrafo anterior, la Junta Directiva autorizó a la Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., adelantar la convocatoria pública para designar el revisor fiscal principal y suplente, por el término de doce (12) Meses en lo sucesivo, es decir, para el periodo comprendido del 01 de abril de 2020 y el 31 de Marzo de 2021.

En esa misma Junta Directiva, de fecha febrero 18 de 2020, se aprobó al Sanatorio de Contratación, las correspondientes vigencias futuras, a fin de garantizar la continuidad en el contrato de revisoría fiscal hasta el primer trimestre de 2021.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Revisor Fiscal designado, deberá realizar las siguientes funciones durante el término de ejecución del contrato:

- a) Cumplir con lo previsto en el Artículo 207 del Código de Comercio, así como las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal.
- b) Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice el Sanatorio de Contratación E.S.E., estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.

- c) Informar a la Junta Directiva y a la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., de las irregularidades que se detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la entidad.
- d) Colaborar con los organismos oficiales que ejercen función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- e) Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Sanatorio de Contratación E.S.E, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.
- f) Ejercer la inspección de los bienes de la E.S.E. y de los que ésta tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
- g) Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - Auditoría Operacional
 - Auditoría Financiera
 - Auditoria de cumplimiento o legalidad
 - Auditoria de Control Interno
 - Auditoría de Gestión
 - Auditoria de Sistemas de información
 - Auditoria de sistemas de gestión de calidad (PAMEC y Sistema Obligatorio de garantía de calidad, D.1011 de 2006 o aquellas normas que modifiquen actualicen o sustituyan)
 - Auditoria al Sistema de Gestión Ambiental
 - Auditoría del MECI y MCICO (Modelo de Control Interno Contable)
 - Auditoria al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (MIPG).
- h) Suministrar a la supervisión del contrato los informes y documentos que este requiera para el ejercicio de sus funciones.
- i) Asistir al Sanatorio de Contratación como mínimo dos (2) veces al mes es decir cada quince (15) días para realizar la Revisoría fiscal
- j) Respaldar con su firma los balances y los estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
- k) Solicitar a través de la Gerencia, la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
- l) Asistir a sesiones de Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, las veces que sean requeridas por la Junta Directiva y la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- m) Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- n) Dictaminar los estados financieros del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- o) Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados

financieros hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.

- p) Presentar a la Gerencia y/o a la supervisión del contrato, informes mensuales sobre los resultados de la evaluación realizada a la información financiera de la E.S.E y trimestralmente de los estados financieros, de acuerdo con las normas de auditoría e informar de la oportunidad en la remisión de informes por el Sanatorio de Contratación E.S.E., a la CGR, Contaduría General de la Nación, a la DIAN y demás órganos estatales a que se deba remitir información financiera contable y/o presupuestal.
- q) Presentar mensualmente al supervisor del contrato, o cuando este lo solicite, reporte sobre las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.
- r) Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del Sanatorio de Contratación E.S.E.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

- Plazo de Ejecución: Sera de doce (12) meses, contados a partir del primero (01) de abril de 2020, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021.
- Lugar de Ejecución: Municipio de Contratación – Sanatorio de Contratación E.S.E.
- Forma de Pago: Se cancelará mediante doce (12) actas parciales mensuales de pago, cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.550.000,00) M/Cte., IVA incluido, previa presentación de informe mensual de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, del revisor fiscal principal y de todo el equipo de trabajo.
- Supervisión. Sera ejercida por la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., o a quien ese despacho delegue y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.
- b) Prestar los servicios contratados en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE.
- c) Realizar asistencia personalizada en la entidad como mínimo de dos (02) días cada quince (15) días calendario y/o cuando lo requiera la Gerencia.
- d) Dar a conocer las observaciones oportunamente encontradas en las auditorias

que se realicen a las dependencias que audita y a la Gerencia para tomar las medidas correspondientes y plan de mejoramiento de inmediato.

- e) Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia en reuniones de Junta Directiva cuando sean requeridas por la Gerencia.
- f) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- g) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E, de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- h) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- j) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Contratante.
- k) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Ejercer la supervisión del contrato.
- c) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece el valor estimado para el presente proceso contractual, el cual asciende a la suma **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 30.600.000,00) M/Cte.**, incluido IVA, teniendo en cuenta el análisis del sector, los valores cotizados y el plazo contractual del futuro contrato.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2019
CDP No. 2020- 117 de 02 de marzo de 2020 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad	A-2-2-18-22	Servicios de contabilidad, auditoria y teneduría de libros.	Recursos Propios	\$ 22.950.000
Acuerdo de Junta Directiva No 02 de 2020 se aprueba vigencia futura				7'650.000
a				
TOTAL				\$ 30.600.000

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Si bien es cierto el contrato que se celebrara como resultado del presente proceso es un contrato de prestación de servicios profesionales cuya modalidad según el manual de contratación de la entidad es CONTRATACION DIRECTA, la Junta Directiva ha determinado que la escogencia del revisor fiscal se hará a través de CONVOCATORIA PUBLICA.

5.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se hace necesario efectuar la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios profesionales de Revisoría Fiscal durante el periodo comprendido entre 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Junta Directiva a la Gerencia, mediante el acta número 002 del 18 de febrero de 2020.

Dentro del fundamento legal de la contratación de la revisoría fiscal, que tiene cobertura dentro de la institución se encuentran las siguientes normas:

LEY 100 DE 1993.

“ARTICULO 228.- Las entidades Promotoras de Salud, cualquiera que sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I capítulo VII del código de comercio y se sujetara a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas. Corresponderá al Superintendente Nacional de Salud dar posesión al revisor fiscal de tales entidades.

ARTICULO 232.-A las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), se les aplicará las disposiciones del artículo 228 de la citada ley.”

DECRETO 1876 DE 1994

“ARTICULO 22.- De conformidad con lo establecido en el artículo 694 del

Decreto-Ley 1298 de 1994 toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un revisor fiscal independiente, designado por la junta directiva a la cual reporta.”

CIRCULAR CONJUNTA No. 122 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD No. 036 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. II. ENTES SOMETIDOS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD OBLIGADOS A CONTAR CON REVISOR FISCAL.

“De acuerdo con las normas vigentes, artículos 181, 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, y en consideración a que la Seguridad Social es un conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, y siendo objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el de regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio, en todos los niveles de atención; para los entes sometidos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentran obligados a tener revisoría fiscal, entre los cuales están:

Las Entidades Promotoras de Salud, EPS, las Instituciones Prestadoras de Salud, IPS; las Empresas Solidarias de Salud, ESS, cualquiera que sea su naturaleza jurídica; y en general todas aquellas que pertenezcan al sistema de seguridad social en salud, que por cualquier disposición legal se encuentran obligadas a tener revisor fiscal.”

LEY 1474 DE 2011

“ARTÍCULO 7o. RESPONSABILIDAD DE LOS REVISORES FISCALES. Adiciónese un numeral 5) al artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual quedará así:

...

5. Cuando se actúe en calidad de revisor fiscal, no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción <sic> En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.

...”

DECRETO 019 DE 2012

“ARTICULO 135. POSESION REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD V LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo: Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo.”

6. RECOMENDACIONES Y REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. RECOMENDACIONES

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Leer y examinar cuidadosamente la presente invitación, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- b) La propuesta con sus respectivos anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y análisis, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- c) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos; de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los estudios previos y la invitación, el cual consideró completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- d) La información suministrada en el presente documento, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- e) Toda comunicación enviada por el oferente deberá ser por escrito, dirigida a la Gerencia de la entidad y radicada en la Oficina de la Secretaria de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicada en la Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander, Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171100 – 7171365.
- f) El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- g) Queda entendido que con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la invitación pública, así mismo a lo estipulado en el reglamento Interno de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E.

6.2. REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Presentarse en idioma Español
- b) Presentarse personalmente por el proponente, su representante legal, o mediante autorizado por escrito, en la fecha aquí señalada en la Secretaria de Gerencia de la E.S.E. no se evaluarán propuestas enviadas por correo, ni propuestas entregadas por personas diferentes al proponente, a su representante legal o al autorizado por escrito.
- c) Presentarse por escrito o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliadas, legajada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.
- d) La propuesta debe estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de

la información presentada.

- e) La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en la presente invitación.
- f) La propuesta no podrá tener enmendaduras.
- g) El sobre deberá encontrarse marcado con la siguiente información:

SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PROPONENTE: _____

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS HABILITANTES

La Revisoría Fiscal debe ser prestada por persona jurídica o natural con un grupo interdisciplinario, que incluya como mínimo dos (2) Contadores Públicos Titulados y en ejercicio, que cumplan con los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio, demás normas concordantes aplicables y además que cumplan los siguientes requisitos y presenten los documentos citados a continuación:

- 7.1. La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, Anexo1), firmada por el representante legal del proponente o por la persona natural y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos, se indicará que no se está incurrido en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce la invitación pública, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el lugar de ejecución, que conoce y acepta la legislación Colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la persona natural interesada en participar en el presente proceso no sea Contador Público no podrá participar.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no ostente la calidad de Contador Público, la propuesta deberá encontrarse avalada por un profesional en el área de la Contaduría Pública, para lo cual deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía de quien avala, de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.

- 7.2. Para participar en esta invitación pública es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., el amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. En caso de prórroga del cierre de la invitación pública, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre. El proponente que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por el SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta, dará como resultado el rechazo definitivo de la propuesta presentada.

7.3. Estén consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con el Sanatorio. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la, Ley 1150 de 2.007, Manual Interno de Contratación y demás normas que rigen la materia.

7.4. Presenten la propuesta, debidamente firmada por la persona natural o el representante legal de la jurídica o del proponente plural, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en la presente invitación pública.

Asimismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Sanatorio, si a ello hubiere lugar.

7.5. Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Sanatorio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de las ofertas. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Sanatorio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

7.6. En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El PROPONENTE deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá:

- Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas,

según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Estos documentos deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

- Las personas Naturales, deberán demostrar que están al día en el pago de aportes a seguridad social, para lo cual deberán presentar certificación firmada por la persona natural en donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y anexar la constancia de pago del mes correspondiente al cierre de la respectiva Convocatoria pública.

7.7. Que anexe copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

7.8. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

7.9. Copia de la Libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, si en alguno de los anteriores sea Hombre menor de cincuenta (50) años.

7.10. Que no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios, penales ni de medidas correctivas, para lo cual se deberán allegar los respectivos certificados vigentes o autorizar su consulta.

7.11. El oferente deberá presentar una declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, en donde indique si a la fecha ha tenido sanciones, declaratorias de incumplimiento o si se encuentra en proceso de imposición de multas y sanciones.

7.12. El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las personas naturales o jurídicas, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del futuro contrato y un (1) año más.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de

constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

- 7.13. El oferente, sea persona natural o jurídica, deberá demostrar experiencia específica tanto para el revisor fiscal y el revisor fiscal suplente en la ejecución de las actividades de Revisoría Fiscal, como mínimo de (5) años en entidades del sector salud.

Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá anexar los contratos suscritos con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones, que den cuenta del desarrollo del objeto contractual durante el término exigido, es decir, durante cinco (5) años.

NOTA: La experiencia exigida tanto para persona natural como persona jurídica debe ser cumplida tanto por el revisor fiscal principal como por el revisor fiscal suplente

- 7.14. Certificación en donde constate que el revisor fiscal principal no ejerce las actividades de Revisoría Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.

- 7.15. El oferente deberá presentar con la oferta, una propuesta técnica, la cual deberá contener la siguiente información:

- Relación de los Recursos Humanos, Técnicos y Logísticos con que cuenta el proponente, para el desarrollo de la propuesta. Manifestando en especial cual es el profesional de la Contaduría que se dispondrá como Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.
- Hojas de Vida con sus respectivos soportes académicos, de experiencia y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de cada uno de los profesionales que integran el equipo de Revisoría Fiscal. Debe incluirse fotocopia de Tarjeta Profesional para los casos que la Ley señala y Título universitario y certificaciones de experiencia, Fotocopia Cédula de Ciudadanía de cada profesional que conforma el equipo propuesto para la ejecución de las actividades de Revisoría Fiscal.

Cada una de las hojas de vida, deberá acompañarse con una carta de compromiso, suscrita y firmada por el profesional ofertado, en la que se indique que en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Sanatorio de Contratación E.S.E.

- Certificaciones, rendidas bajo la gravedad del juramento de que el todos los integrantes del equipo de Revisoría Fiscal no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley.
- Debe presentar la metodología y el alcance del trabajo, incluyendo:
 - Auditoría Operacional
 - Auditoría Financiera
 - Auditoría de cumplimiento o legalidad
 - Auditoría de Control Interno
 - Auditoría de Gestión
 - Auditoría de Sistemas de información
 - Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental
 - Auditoría del MECI y MCICO (Modelo de Control Interno Contable)

- Auditoria al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (MIPG).
- El proponente deberá presentar la metodología de trabajo que contenga como mínimo lo siguiente:
 - Una fase de Planeación donde se indiquen los procedimientos y técnicas de auditoría que se van a emplear y la extensión que va a darse a las pruebas (profundidad de los análisis o exámenes contables requeridos), oportunidad en que se van a aplicar tales técnicas y los documentos en que se registrarán los resultados. Así mismo, se deberá especificar qué tipo de recursos, adicionales al recurso humano, utilizará para el desarrollo de la auditoría.
 - Un Plan de Auditoria donde se establezcan las actividades e informes que se requieran realizar de acuerdo a lo exigido en la presente Invitación.
- El proponente deberá presentar oferta mínima el siguiente personal:

Debe indicar y anexar en su oferta técnica, el nombre y las hojas de vida de las personas que durante la ejecución del contrato actuarán como Revisor Fiscal Principal y como Suplente.

□ **REVISOR FISCAL PRINCIPAL**

Debe ser Contador Público con mínimo tres (03) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

Deber tener postgrado en Revisoría Fiscal, con experiencia específica en revisoría fiscal (revisor fiscal principal y suplente sea persona natural o jurídica) en Entidades del sector salud, de mínimo cinco (5) años.

Debe contar mínimo tanto para el revisor fiscal principal como para el revisor fiscal suplente con diplomado en Normas Internacionales de Auditoria NIAS, diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP y diplomado en SARLAFT.

Nota 1. Para acreditar la experiencia profesional deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, así como las copias de los contratos y actas de liquidación que den cuenta de la ejecución de la actividad requerida, o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Nota 2. Para acreditar la experiencia específica deberán aportar tanto el revisor fiscal principal como el revisor fiscal suplente copia del diploma como especialista en Revisoría Fiscal, así como las copias de los contratos y actas de liquidación que den cuenta de la ejecución de la actividad requerida o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Nota 3. Deberá aportar tanto el revisor fiscal principal como el revisor fiscal suplente copia de los diplomas que den cuenta de la realización de los diplomados sobre las NICSP, las NIAS y el SARLAFT.

□ **REVISOR FISCAL SUPLENTE**

Debe ser Contador Público con mínimo tres (03) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

Deber tener postgrado en Revisoría Fiscal, con experiencia específica en

revisoría fiscal (revisor fiscal principal y suplente) en Entidades del sector salud, de mínimo cinco (5) años.

Deberá contar con diplomado en Normas Internacionales de Auditoría NIAS, diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP y diplomado en SARLAFT.

Nota 1. Para acreditar la experiencia profesional deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, así como las copias de los contratos y actas de liquidación que den cuenta de la ejecución de la actividad requerida o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Nota 2. Para acreditar la experiencia específica deberá aportar copia del diploma como especialista en Revisoría Fiscal, así como las copias de los contratos y actas de liquidación que den cuenta de la ejecución de la actividad requerida o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Nota 3. Deberá aportar copia de los diplomas que den cuenta de la realización de los diplomados sobre las NICSP, las NIAS y el SARLAFT.

- El oferente deberá ofertar un tiempo mínimo disponible: Se debe indicar en su propuesta el tiempo que tiene previsto destinar al ejercicio de las actividades a ejecutar directamente en las Instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual no debe ser inferior a treinta y dos (32) horas efectivas presenciales en el mes.
- Respecto de servicios adicionales: El oferente deberá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en esta Invitación, y en tal evento deberá efectuar una descripción del mismo, los procedimientos y mecanismos para su aplicación, al igual que la finalidad y/o beneficio que la E.S.E obtendría con ellos. En todo caso, estos se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta presentada.
- Demás obligaciones que el Revisor Fiscal cumplirá, junto con las obligaciones estipuladas en las leyes y decretos que regulan la materia, así como los dispuestos en los Estudios Previos, invitación pública y contrato, así como en las siguientes:
 - a) Cumplir con lo previsto en el Artículo 207 del Código de Comercio, así como las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal.
 - b) Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice el Sanatorio de Contratación E.S.E., estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
 - c) Informar a la Junta Directiva y a la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., de las irregularidades que se detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la entidad.
 - d) Colaborar con los organismos oficiales que ejercen función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
 - e) Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Sanatorio de Contratación E.S.E, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables

de la Entidad.

- f) Ejercer la inspección de los bienes de la E.S.E. y de los que ésta tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
- g) Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - Auditoría Operacional
 - Auditoría Financiera
 - Auditoría de cumplimiento o legalidad
 - Auditoría de Control Interno
 - Auditoría de Gestión
 - Auditoría de Sistemas de información
 - Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental
 - Auditoría del MECI y MCICO (Modelo de Control Interno Contable)
 - Auditoría al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (MIPG).
- h) Suministrar a la supervisión del contrato los informes y documentos que este requiera para el ejercicio de sus funciones.
- i) Asistir al Sanatorio de Contratación como mínimo dos veces al mes es decir cada 15 días para realizar la Revisoría fiscal
- j) Respaldar con su firma los balances y los estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
- k) Solicitar a través de la Gerencia, la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
- l) Asistir a sesiones de Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, las veces que sean requeridas por la Junta Directiva y la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- m) Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- n) Dictaminar los estados financieros del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- o) Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
- p) Presentar a la Gerencia y/o a la supervisión del contrato, informes mensuales sobre los resultados de la evaluación realizada a la información financiera de la E.S.E y trimestralmente de los estados financieros, de acuerdo con las normas de auditoría e informar de la oportunidad en la remisión de informes por el Sanatorio de Contratación E.S.E., a la CGR, Contaduría General de la Nación, a la DIAN y demás órganos estatales a que se deba remitir información financiera contable y/o presupuestal.
- q) Presentar mensualmente al supervisor del contrato, o cuando este lo solicite, reporte sobre las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.

r) Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del Sanatorio de Contratación E.S.E.

7.16. El proponente deberá presentar su oferta económica, firmada por la persona natural o el representante legal de la jurídica o del proponente plural, de acuerdo a los servicios requeridos. El valor ofertado no podrá ser superior al valor estimado por la entidad como presupuesto oficial, so pena de rechazo.

8. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., el único factor de evaluación es el MENOR PRECIO.

EL SANATORIO DE CONTRATAICÓN E.S.E., dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente con la oferta económica más baja, al cual se le solicitará, que en el término que se fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el oferente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar, o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primara lo sustancial sobre lo formal. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en la evaluación de las propuestas, se resolverá atendiendo lo dispuesto en el numeral 7° del 31.2 del artículo 31 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual estipula:

“En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

10. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación se efectuara a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra para consulta en el SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., y en las páginas web del portal único de contratación y de la entidad.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

11. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos exigidos en la presente invitación pública.
- Cuando la oferta no se presenta dentro de los términos permitidos por la

presente invitación pública.

- Cuando se presentan dos o más propuestas por un mismo oferente.
- La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar diferente al indicado en la presente invitación pública.
- La no subsanación en tiempo de los documentos y requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.
- Para CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
- Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- La ausencia de la propuesta económica. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, detalle y características, serán considerados factores de rechazo.
- La propuesta cuyo valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial de la Entidad.
- Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución, la ley y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta.

12. CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

12.1. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del supervisor / interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del SANATORIO y prórroga de la garantía.

12.2. CADUCIDAD.- EL SANATORIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos

Página 42 de 31

constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

12.3. CESION.- EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del Sanatorio, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

12.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del SANATORIO, que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993 y en el Manual Interno de Contratación.

12.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al SANATORIO a título de pena, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor fiscal del contrato que se imputara con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el Sanatorio, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. *(el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).*

12.6. CLAUSULA DE PRINCIPIOS. Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

12.7. SUPERVISION. Sera ejercida por quien designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

12.8. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al SANATORIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

12.9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el numeral 8° del numeral 31.2 del artículo 31 del Manual Interno de Contratación, la comunicación de aceptación junto con la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el registro presupuestal y

Página 43 de 31

la expedición y aprobación de las pólizas exigidas para el contrato.

12.10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al Sanatorio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Sanatorio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de 10% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará al Sanatorio, a más tardar dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

14. DE LO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

14.1. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., presentará a la Junta Directiva un informe detallado sobre la convocatoria pública, de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el comité de apoyo a la actividad contractual de la entidad para tal efecto, con base en el cual, la Junta Directiva de la Entidad efectuará o no, la adjudicación.

14.2. NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REVISORÍA FISCAL

La Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., podrá tomar la decisión de no adjudicar el contrato de Revisoría Fiscal, cuando de esta Invitación Pública se considere que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.

14.3. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE REVISORIA FISCAL

La Junta Directiva adjudicará el contrato para la Revisoría Fiscal, el cual se suscribirá con la Gerente de la Entidad el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, debiendo presentar a la Gerencia de la entidad a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de esta adjudicación, la siguiente documentación:

- PERSONAS NATURALES
 - El Formato de Hoja de Vida señalado por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa, debidamente diligenciado, del Revisor Fiscal Principal, como de su suplente.
- PERSONAS JURIDICAS
 - Designación escrita en donde la Persona Jurídica indique el nombre y Cédula de Ciudadanía de las Personas Naturales que actuarán en representación de la firma, como Revisor Fiscal Principal, y como su Suplente.
 - Manifestación escrita y firmada por el Representante Legal de la firma dirigida a la Superintendencia Nacional de Salud, en donde exprese su conformidad con las condiciones del contrato, y las apropiaciones presupuestales del mismo.
 - Formato debidamente diligenciado de la Hoja de Vida del Revisor Fiscal principal y del Suplente señalado por la Superintendencia Nacional de Salud.

14.4. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente favorecido se compromete a afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato, dando estricto y cabal cumplimiento a las normas legales vigentes del sistema de seguridad social en salud, vale decir, tanto al sistema general de pensiones, como al sistema de seguridad social en salud y al sistema de riesgos profesionales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993 y Decreto No. 1562 de 2012, hecho que ha de comprobarse con las Constancias respectivas.

14.5. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato resultado de la adjudicación del presente proceso se celebrará a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación respectiva.

14.6. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

Todo proponente que participe en este proceso de contratación se obliga a suscribir el respectivo contrato, en caso de que le fuere adjudicado, a cancelar los costos de legalización del Contrato y el trámite de la respectiva cuenta de cobro, además de ejecutarlo de acuerdo con la propuesta y los términos de ésta Invitación.

La presentación de la propuesta es prueba evidente que el proponente ha examinado completamente estos términos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, por parte de la Entidad antes de presentar la propuesta.

La entidad, no aceptará reclamo de los proponentes con posterioridad a la presentación de la propuesta, tendiente a obtener una mayor remuneración, si dichos reclamos se basan en factores que no advirtió al tiempo de presentar su propuesta, tales como insuficiente conocimiento o mala interpretación de los documentos de la Invitación o errores aritméticos o numéricos de digitación en la propuesta económica.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma establecido para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Martes 10 de marzo de 2020	Página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co , el SECOP: www.colombiacompra.gov.co y Oficina Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., Calle 3 No. 2 – 72; Contratación – Santander.
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA	Martes 10 de marzo de 2020	Página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co , el SECOP: www.colombiacompra.gov.co y Oficina Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., Calle 3 No. 2 – 72; Contratación – Santander.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES	Hasta el miércoles 11 de marzo de 2020 hasta las 7:00 p.m.	Por escrito directamente en la secretaria de gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2 - 72, Contratación – Santander. y/o remitidas al correo electrónico: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co , o pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co

PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES	Hasta el miércoles 12 de marzo de 2020, hasta las 3:00 p.m.	Página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co , el SECOP: www.colombiacompra.gov.co y Oficina Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., Calle 3 No. 2 – 72; Contratación – Santander.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el miércoles 12 de marzo de 2020, hasta las 6:00 p.m.	Página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co , gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co , o pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co ; el SECOP: www.colombiacompra.gov.co ; y/o Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el lunes 16 de marzo de 2020, hasta las 8:30 a.m.	Personalmente por el proponente, su representante legal, o mediante autorizado por escrito ante la Secretaria de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicada en la calle 3 No. 2-72, Contratación - Santander.
APERTURA DE SOBRES	Lunes 16 de marzo de 2020 a partir de las 2:30 p.m.	Secretaria de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., calle 3 No. 2-72, Contratación - Santander.
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Del martes 17 y miércoles 18 marzo de 2020	Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171110.
PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Jueves 19 de marzo de 2020	Página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co , el SECOP: www.colombiacompra.gov.co ; y/o Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171110.
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el viernes 20 de marzo de 2020, hasta las 6:00 p.m.	Por escrito directamente en la secretaria de gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2 - 72, Contratación – Santander. y/o remitidas al correo electrónico: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co , o pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AL ESCRITO DE SUBSANACIÓN	Hasta el lunes 23 de marzo de 2020, hasta las 6:00 p.m.	Página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co , el SECOP: www.colombiacompra.gov.co y Oficina Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., Calle 3 No. 2 – 72; Contratación – Santander.

DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Una vez la junta directiva haya elegido al revisor fiscal o dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de la Junta Directiva en donde se eligió al Revisor Fiscal.	Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Tel fax (7) 7171110 o donde se realice la Junta Directiva.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, calle 3 No. 2-72, Contratación – Santander.
PLAZO PARA EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL	El mismo día de la suscripción del contrato	Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicada en la calle 3 No. 2-72, oficina de Presupuesto, Contratación – Santander.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co , el SECOP: www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA ÚNICA Y APROBACIÓN.	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicada en la calle 3 No. 2-72, oficina de Gerencia, Contratación – Santander.
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Dentro de los 2 Días siguientes a la aprobación de la garantía única.	Sanatorio de Contratación E.S.E., Ubicada en la calle 3 No. 2-72, oficina de Gerencia, Contratación – Santander.

Dado en el Municipio de Contratación – Santander, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)
FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Reviso:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.	
---------	--	--

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
San Gil,

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 001 de 2020

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Pública propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los ____ (____) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

Señores
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
Contratación - Santander

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 001 de 2020

El valor de la propuesta económica no podrá ser superior al valor dispuesto por la Entidad como presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Cordialmente

Firma del Proponente
C.C.

ANEXO 3 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
Contratación - Santander

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 001 de 2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección Abreviada menor cuantía No.____ cuyo objeto es “ _____”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con EL SANATORIO
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) ()	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente,

para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)
Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

ANEXO 4 FORMATO – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS
PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Señores
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
Contratación - Santander

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 001 de 2020

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No.

_____ Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 5 FORMATO – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
Contratación - Santander

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 001 de 2020

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
Contratación - Santander

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 001 de 2020

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de Sanatorio de Contratación E.S.E., para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2020

NOMBRE Y FIRMA: _____, C.C. _____